

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:218/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 218/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JORGE ALBERTO SANCHEZ MAY, EN CONTRA DE RIPTOK PLANEACION Y APLICACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. y MEAT AND VEG, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - -

ASUNTO: Se tiene por presentado los escritos signados por la Lic. Carmen Lara Zavala, en su carácter de apoderado legal de la parte actora **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MAY**, mediante la cual formula su réplica y objeta las pruebas de sus contrapartes.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica a la parte actora **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MAY**. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO (8) DÍAS hábiles** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: del veintiséis de noviembre al cinco de diciembre de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

Se excluyen de ese cómputo los días veintinueve y treinta de noviembre de dos mil veinticinco. (por ser sábado y domingo).

Dicho cómputo se realiza en términos del numeral 739 a 747 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la forma en que deben notificarse las determinaciones dictadas en el juicio laboral, las formalidades que deben seguirse para su práctica, si deben ser personales, por lista, boletín, electrónicas o por oficio, y cuándo o en qué momento surten sus efectos, estableciéndose que todas las notificaciones, lo anterior tiene sustento con base a la jurisprudencia con registro digital 2029055, que al rubro dice "NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA EN EL JUICIO LABORAL. SURTE EFECTOS CUANDO SE GENERA LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA REALIZADA QUE REFLEJA EL AVISO DE LA HORA EN QUE SE RECUPERÓ LA DETERMINACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE, ESTO ES, EL MISMO DÍA", en relación con la jurisprudencia con registro digital 2031260 que al rubro dice "NOTIFICACIÓN POR BUZÓN ELECTRÓNICO EN EL JUICIO LABORAL. MOMENTO EN EL QUE SURTE EFECTOS."

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que los escritos de réplica formulados por la parte actora, **se encuentran dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fueron presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día **tres de diciembre de dos mil veinticinco**.

TERCERO: Derivado de lo anterior y de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo; **se admite el escrito de réplica** formulado por la parte actora, presentado en tiempo y forma en relación con la contestación de demanda de **MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. y RIPTOK PLANEACIÓN Y APLICACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su réplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Por lo anterior, **córrase traslado** con el escrito de réplica de la parte actora a las partes demandadas **MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. y RIPTOK PLANEACIÓN Y APLICACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** Esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS hábiles** a la notificación del presente acuerdo, planteen su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se les hace saber que en caso de no formular su contrarréplica, o de presentarla fuera del plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.


Haciéndole saber a las partes demandadas que el escrito de réplica está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

QUINTO: Se hace constar que de la revisión de los presentes autos se advierte que en el **Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral**, se encuentra invertidas las notificación personal realizada a la demandada **RIPTOK PLANEACION Y APLICACION INDUSTRIAL S.A. DE C.V. de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco** y la cédula de notificación y emplazamiento, así como la razón actuarial que resulta a la demandada **M&V MEAT ANDE VEG, S.A. DE C.V. de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco**, siendo que las mismas se encuentran debidamente integradas al expediente físico, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 24 DE MARZO DE 2026, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTIFICADOR